



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso a los Sujetos Obligados No Financieros Supervisados por la DGII en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 155- 17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1^{ro} de junio de 2017, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

AVISO

A los Sujetos Obligados No Financieros supervisados por la DGII en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 155- 17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1^{ro} de junio de 2017

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley núm. 155- 17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual obliga a la Dirección General de Impuestos Internos a retroalimentar a los Sujetos Obligados No Financieros supervisados por esta, se les comunica que el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT) ha dictado la Resolución núm. 01- 2021- CONCLAFIT de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se actualizan las multas administrativas contempladas en los artículos 74, 75 y 78 de la Ley 155- 17.

En ese sentido, las multas administrativas para los Sujetos Obligados No Financieros que incumplan con sus obligaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo quedan fijadas en los siguientes montos:

INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA MUY GRAVE	INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA GRAVE	INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA LEVE
<ul style="list-style-type: none">Multa de RD\$2,111,001.06 a RD\$ 4,222,000.00	<ul style="list-style-type: none">Multa de RD\$1,055,501.06 a RD\$2,111,000.00	<ul style="list-style-type: none">Multa de RD\$316,650.00 a RD\$1,055,500.00

Las multas administrativas que se impondrán a quienes, ejerciendo un cargo de administración o dirección, sean responsables de infracción administrativa muy grave, quedan fijadas en el siguiente monto:

INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA MUY GRAVE COMETIDA POR DIRECTIVOS
• Multa de RD\$523,750.00 a RD\$ 3,166,500.00

Los referidos montos podrían variar en el tiempo, en virtud de la actualización que deberá hacer periódicamente el CONCLAFIT, en virtud de lo dispuesto en la Ley núm. 155- 17. Ver Resolución en el siguiente [enlace](#).

Para obtener información adicional o en caso de duda, puede llamar al Centro de Contacto de la DGII al teléfono (809) 689- 3444, desde Santo Domingo, y 1 (809) 200- 6060, desde el interior sin cargos, o escribir vía correo electrónico a PrevencionLavadoActivos@dgii.gov.do

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de octubre de 2021.